

Señor don Pedro de la Cerda

SELLO QVARÉS. VEINTE
MAES AVEDIS, AÑO DE MIL
CARTOS Y SETENTA
Y UNO.

Laudenay.

victoria avio en este Ayuntamiento instruyendo la Caja general para el echo el expediente formado a favor de la Ciudad taxando como Ciudad, y el informe dado en este Ayuntamiento por el Señor Obispo Brixius Aragón Diputado del Rey sobre el precio actual del trigo en las Ciudades de Lima, Entrevado siendo Esta Ciudad Acuerda que por un peso de un parique de trigo se consideran tres pesos en el tiempo en que tiene el valor de este trigo desde el dia de mañana del Jueves, devian amparar el Pan de la Caja de Lima y también con peso de cinco pesos por los maravellitosos caballos, el agravio dado con peso de Quatro onzas y media por do quarto y el de veinticuatro por Caballo onzas tres quartos y medio, ratificando con Esta Ciudad ratificar lo anterioras Provincias en quanto aque de trigo, devian amparar de la Ruta de Buena Gobernación, renunciando los elygos tales Ayuntamientos que no lo hagan, haciendoles saber con premiamente a aquello de Armas, que corresponda a las Calidades de pan, y de trigo, el Cielo el Complimiento de esta Ciudad y para ello pides Oficio y Diputado del Común acuerdo estatal Ciudad de Oviedo

Votado en este Ayuntamiento una Caja Cienca cerca de la Oficina de la Ciudad por el Intendente de la Capital de Perú de ocho del Cienca en que dice que para dar Cienca aviso del real supremo Consejo de Castilla Gobierno del pais no se tuvo que esta Ciudad con toda la Provincia tener la informe del Real Decreto de Regiones que ay actualmente. Onera Ayuntamiento, lo que se hubieren suscrito y se ha de que se le concedio facultad para acompañando testimonio Nella, Testimonio por el

